

GUÍA SOBRE EL CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO PARA RESIDENTES DE WASHINGTON, DC

RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD: Esta guía presenta información sobre los pasos legales y administrativos asociados con el cambio de nombre y género en documentos de identidad. Por favor considere que es posible que haya habido cambios en los pasos específicos desde que se imprimió esta guía, y que todas las personas pueden tener necesidades individuales respecto al cambio de nombre y género. Esta guía sólo debe usarse como un recurso y no constituye asesoría jurídica.

¿Necesita más ayuda? Acuda al

CENTRO DE AYUDA PARA EL CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO

El programa de servicios jurídicos Whitman-Walker Health y los Defensores Legales Trans de Washington (TransLAW) llevan a cabo sesiones todos los meses sobre los trámites de cambio de nombre y género para ayudar a los clientes que se encuentran en este proceso. Si desea recibir más información o saber cuándo será la próxima sesión, visite www.translawdc.org o llame al teléfono (202) 939-7627.



WHITMAN-WALKER HEALTH
Community. Caring. Quality.



INTRODUCCIÓN

Esta guía presenta información general para residentes del Distrito de Columbia que deseen cambiar su nombre o género en documentos de identidad y otros registros. A continuación, se indican los pasos más comunes para realizar estos cambios en DC. Para la mayoría de los clientes, recomendamos seguir estos pasos en el orden indicado. Sin embargo, entendemos que algunos clientes pueden tener necesidades u objetivos únicos que requieran un enfoque diferente para lograr el cambio de nombre y género en sus documentos de identidad.

Es por esto que recomendamos a los clientes hacer una cita con el personal del programa de servicios jurídicos Whitman-Walker para hablar sobre su situación específica y objetivos. Sabemos que puede ser un proceso abrumador y nos complace guiar a los clientes a través de los pasos del cambio de nombre y género. Juntos podemos crear una estrategia de cambio de nombre y género que se adapte a las necesidades únicas de cada cliente. Llámenos al teléfono (202) 939-7627 o visite nuestra oficina principal ubicada en 1701 14th Street, NW, Washington, DC 20009.

ÍNDICE

I. Obtener una orden judicial para el cambio de nombre	3
II. Cambio de nombre y género con la administración del seguro social (SSA, por sus siglas en inglés)	9
III. Cambio de nombre y género con el departamento de vehículos motorizados de DC.....	12
IV. Cambio de nombre y género en el pasaporte de Estados Unidos	15
V. Cambio de nombre con el Servicio Selectivo	16
VI. Cambio de nombre y género con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés)	16
VII. Cambio de nombre y género con el Departamento de Administración de Seguridad Económica de Servicios Humanos (DC-ESA, por sus siglas en inglés) del DC, aseguradoras, acreedores y otras entidades	17
VIII. Obtener una orden judicial para el cambio de género.....	18
IX. Cambio de nombre y género en el acta de nacimiento	19

APÉNDICES

- A. Pasos para realizar el proceso de cambio de nombre y género en DC
- B. Lista de tarifas y gastos relacionados

I. OBTENER UNA ORDEN JUDICIAL PARA EL CAMBIO DE NOMBRE

El primer paso para cambiar su nombre en DC es solicitar una orden judicial del Tribunal Superior de DC que reconozca su cambio de nombre. Este es un proceso sencillo pero tarda mucho tiempo y tardará al menos dos meses en realizarse. Considere que debe acatar los requisitos de TIEMPO o su solicitud de cambio de nombre puede ser rechazada o podría tener que volver a presentarla.

A. ¿Qué debo presentar ante el tribunal?

Para cambiar legalmente su nombre en DC, deberá llevar los siguientes documentos a la oficina del juez en la Oficina del Juez del Tribunal Superior de DC, ubicada en el **Palacio de Justicia de Moultrie, 500 Indiana Ave., NW, sala 4220, Washington, DC 20001**; teléfono: (202) 879-1450; fax: (202) 879-1579. Natalie Byrd es la Secretaria del Tribunal de la Oficina del Juez. La estación del metro más cercana es Judiciary Square en la línea roja. La oficina está abierta de 8:30 a.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.

Considere lo siguiente: Si está implicado en (i) una causa pendiente ante el tribunal de familia; (ii) una orden de manutención de menores en curso; o (iii) una orden de protección civil pendiente, es probable que deba presentar su petición de cambio de nombre a la Oficina Central de Ingresos (CIC, por sus siglas en inglés) del Tribunal de Familia.¹

Cerciórese de contar con lo siguiente antes de acudir al Palacio de Justicia:

- 1) **Paquete de documentos completos.**² Puede obtener una copia en blanco de este paquete en servicios jurídicos de Whitman-Walker Health. Considere que el tribunal publicó un paquete actualizado a partir del 13 de diciembre de 2013, pero aún no se ha subido a la página web del tribunal.³

El paquete de documentos incluye estos formularios:

a. **Solicitud de cambio de nombre de un adulto**

En la Línea 4, debe indicar los motivos del cambio de nombre. Sugerimos: “Este es el nombre que preferiría tener y me gustaría obtener una identificación adecuada”⁴.

1 Orden administrativa 11-14 del Tribunal Superior de DC.

2 Código § 16-2501 del DC.

3 El tribunal también emitió nuevas instrucciones. Esta guía incorpora las nuevas instrucciones y brinda asesoría adicional con respecto a los formularios, conversaciones con el personal del tribunal y retroalimentación de clientes.

4 En el pasado cuando el cliente indicaba “soy transexual”, el tribunal solía pedir una declaración de un terapeuta o médico que confirmara el hecho de que el cliente es transexual. En otros casos, cuando el candidato solo indicaba “este es mi nombre de uso común” o “este es mi nombre preferido”, el tribunal rechazaba ese motivo como una razón suficiente. Por consiguiente, recomendamos utilizar el registro de lengua mencionado anteriormente.

En la Línea 7, debe indicar los nombres de sus padres TAL CUAL como aparecen en su acta de nacimiento.

En la Línea 9, si ALGUNA VEZ dio un nombre diferente en conexión con un asunto médico o legal, como lo sería un asunto penal, debe indicarlo aquí.

En la Línea 13, si tiene un caso migratorio pendiente, indíquelo aquí.

En la Línea 15, si no tiene la información del caso con relación a una condena pasada, ingrese a la página web del tribunal para buscar los archivos de casos públicos. Visite el sitio web del Tribunal Superior de DC en <http://www.dccourts.gov/internet/CCO.jsf>.

En la Línea 20, indique todos los acreedores con los cuales tiene una cuenta abierta, independientemente del balance. Algunos ejemplos de acreedores incluyen empresas hipotecarias, prestamistas (como préstamos estudiantiles), empresas de tarjetas de crédito, empresas financieras y de préstamos y empresas de servicios públicos. Debe indicar el nombre completo y domicilio del acreedor.

En la página 4, debe FIRMAR la solicitud en la línea marcada “Firma del candidato” usando su nombre legal ACTUAL. Este formulario NO necesita un notario.

- b. **Orden y notificación de la audiencia final.** En este formulario, debe anotar su nombre legal ACTUAL en la parte superior, llenar la segunda sección con dicho nombre en los primeros dos espacios en blanco y escribir su nuevo nombre en el tercer espacio en blanco.
- c. **Orden para un cambio de nombre.** En este formulario, debe anotar su nombre legal ACTUAL en la parte superior y escribir su domicilio y número telefónico.

- 2) **El formulario original extenso o una copia certificada de su acta de nacimiento.** Considere que no se acepta la versión de tamaño credencial. Las **actas de nacimiento extranjeras** en un idioma diferente al español deben traducirse fielmente, y el traductor debe firmar y certificar una carta que indique la exactitud de la traducción, así como su nombre, domicilio, número telefónico y correo electrónico.

Considere lo siguiente: Si desea información para obtener una copia certificada de un acta de nacimiento emitida en DC, consulte <http://doh.dc.gov/service/birth-certificates>. Esta página lo remitirá al Departamento de Salud, Sección de Registro de Estadísticas Demográficas, 899 North Capitol Street, NE, primer piso, Washington, DC 20002, (202) 442-9303. Puede solicitar una copia en persona, por correo, en línea o por teléfono.

Consulte más información en el apéndice Lista de tarifas. El horario es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.; es necesario llevar una identificación adecuada. El costo es de \$23.

- 3) **Identificación válida**, ya sea una licencia de conducir, una identificación o pasaporte vigentes. *No* se aceptará un documento vencido.
- 4) **Comprobante de domicilio en DC de los últimos 60 días**, ya sea una identificación vigente con su domicilio actual en DC, un recibo de servicios básicos o telefónico (emitido en los últimos 60 días; **NO** una cuenta de teléfono celular), un comprobante de pago, una declaración W-2 o una carta con fotografía de la Agencia de Servicios Judiciales y Vigilancia de Ofensores (CSOSA, por sus siglas en inglés). *No* se aceptará un estado de cuenta; y
- 5) **El costo de registro de \$60**, pagadero al “Clerk, DC Superior Court” (dinero en efectivo, cheque certificado o giro bancario). El personal de la Oficina del Juez lo remitirá a la oficina adecuada para presentar este pago. Dependiendo de sus ingresos, puede calificar para una exención del pago de \$60. La solicitud de esta exención (conocida como solicitud “IFP”) puede encontrarse aquí <http://www.dccourts.gov/internet/documents/NEW-IFP-application-fill-in-blanks.pdf>. La petición IFP y la solicitud de cambio de nombre pueden presentarse al mismo tiempo en la Oficina del Juez.

NOTA ESPECIAL PARA MENORES DE EDAD:

Si usted es menor de 18 años, debe llenar la solicitud de cambio de nombre de un menor de edad (entregada por el tribunal) y hacer que un pariente o tutor presente su solicitud al CIC del tribunal de familia, ubicado en el Palacio de Justicia de Moultrie, 500 Indiana Avenue, N.W. John Marshall Level, East Wing, JM 520 Washington, D.C. 20001.⁵

También debe tener el consentimiento de ambos padres o tutores legales. Si un pariente o tutor falta o está ausente, el candidato debe llenar un formulario de affidavit proporcionado por el tribunal que describa las medidas tomadas para ubicar a la persona que falta o ausente. Si el candidato menor de edad está implicado en (i) una causa pendiente del Tribunal de Familia; (ii) una orden de manutención de menores en curso; o (iii) una orden de protección civil pendiente, esto le indicará al tribunal cómo asigna su causa. Recomendamos que los menores de edad y su pariente o tutor legal hablen con un abogado antes de cambiarse el nombre.⁶

⁵ Orden administrativa 11-14 del Tribunal Superior del DC.

⁶ Las normas del tribunal indican que todo menor de 21 años debe presentarse en el CIC del Tribunal de Familia, pero el personal del tribunal no está haciendo cumplir constantemente estas normas: en nuestra experiencia, todo candidato mayor de 18 años puede presentarse en la oficina del juez en sesión secreta. No obstante, recomendamos que los candidatos menores de 21 años hablen con un abogado antes de cambiarse el nombre especialmente si están

B. Lo que debe tener cuando abandone el tribunal después de presentar la petición

Usted debe recibir lo siguiente del Secretario del Tribunal cuando abandone la Oficina del Juez en sesión secreta:

- 1) Una (1) copia de la solicitud firmada de cambio de nombre (la usará para notificar a los acreedores y otras partes interesadas);
- 2) Una (1) copia de la orden y notificación de la audiencia final firmadas y llenadas (la usará para notificar a los acreedores y otras partes interesadas); y
- 3) Una fecha estipulada en la cual regresar (especificada en la orden y notificación de la audiencia final).

C. Notificación a las partes interesadas

El formulario de la orden y notificación de la audiencia final que le entrega el tribunal cuando usted hace la presentación exige que usted notifique (i) a sus acreedores y, en algunos casos, (ii) al comisario de DC, (iii) al Departamento de Prisiones, (iv) a la CSOSA, (v) al funcionario de libertad condicional, provisional y supervisada actuales, (vi) a autoridades de orden público en otros estados; (vii) a la Oficina Federal de Prisiones, (viii) al tribunal de quiebra y (ix) al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, oficina local de Washington.

- **Cuándo:** Usted debe notificar a estas oficinas en un plazo de **10 días** a partir de la fecha de solicitud en los tribunales.
- **Qué:** Envíe a cada oficina una copia de la solicitud de cambio de nombre y la orden y notificación de la audiencia final llenadas.
- **Cómo:** Debe usar **correo certificado** con acuse de recibo solicitado o notificar personalmente a estas partes. Considere que usted, el candidato, no puede realizar la notificación judicial personal. Debe hacerlo alguien más, que sea mayor de 18 años.

Después de haber notificado a todas las partes pertinentes, debe llenar y firmar el affidavit o declaración de notificación judicial por correo o affidavit de notificación judicial personal. Incluya el nombre y domicilio de cada parte notificada y la fecha de notificación. Preséntelo al tribunal cuando regrese para su audiencia final. Estos formularios se encuentran en el paquete de cambio de nombre ya mencionado.

implicados en (i) una causa pendiente del Tribunal de Familia; (ii) una orden de manutención de menores en curso; o (iii) una orden de protección civil pendiente.

A continuación, se indican las partes comunes que deben ser notificadas. Recuerde que cada oficina debe ser notificada a los 10 días de presentar la solicitud de cambio de nombre.

- 1) **Acreedores:** Debe notificar a cada uno de sus acreedores, como empresas de servicios públicos, y todas las tarjetas de crédito incluso si tiene un balance cero. Puede ponerse en contacto con la dirección postal para notificar a su acreedor sobre su último estado o en la página web del acreedor.

- 2) **Departamento Correccional, policía, CSOSA y funcionario de libertad condicional:**
Si fue condenado por un acto ilegal en DC, debe notificar a las siguientes partes:

D.C. Department of Corrections
2000 14th Street, NW, 7th Floor
Washington, DC 20009

D.C. Chief of Police
Metropolitan Police Department Headquarters
300 Indiana Avenue, NW, Room 5080
Washington, DC 20001

D.C. Court Services and Offender Supervision Agency (CSOSA)
633 Indiana Avenue, NW
Washington, DC 20004-2902

Si fue condenado por un delito penal en otro estado, debe notificar a las tres partes anteriores de DC y su equivalente en el estado donde fue condenado.

Si actualmente está bajo libertad provisional, condicional o vigilada, debe notificar al funcionario de libertad provisional, condicional o vigilada actuales.

- 3) **Oficina Federal de Prisiones:** *Si actualmente está preso en una jurisdicción diferente al DC*, debe notificar a la Oficina Federal de Prisiones.

Federal Bureau of Prisons
320 First St., NW
Washington, DC 20534

- 4) **Tribunal de Quiebra:** *Si se declaró en quiebra*, debe notificar al Tribunal de Quiebra.

United States Bankruptcy Court
333 Constitution Avenue, NW
Suite 1225
Washington, DC 20001

5) **Departamento de Seguridad Nacional y Servicio de Inmigración y Control de Aduanas**

Si usted es indocumentado, le recomendamos que consulte con un abogado de inmigración ANTES de presentar el cambio de nombre.

Si no es ciudadano de Estados Unidos, debe notificar al Departamento de Homeland Security-US Immigration y Customs:

Homeland Security-US Immigration and Customs
Washington Field Office – 7
MS 2480
US Citizenship and Immigration Services
2675 Prosperity Avenue
Fairfax, VA 20598-2480

D. Cómo recibir su orden judicial

Para recibir la orden judicial final y firmada que apruebe su cambio de nombre, usted debe comparecer en la fecha y la hora indicadas en la orden y Notificación de la Audiencia Final. Si tuviera que llegar tarde o faltar a su cita en el tribunal, debe llamar al Secretario del Tribunal con anticipación al teléfono (202) 879-1450.

¿Qué llevar al tribunal? Los “Affidavits of Service” completados y un comprobante postal de envío a las partes interesadas como recibo de pago de envío o resguardo (verde) de acuse de recibo.

El tribunal puede celebrar o no una audiencia de alegato y, si se concede, usted recibirá dos (2) copias certificadas de la orden judicial final (la orden firmada de cambio de nombre) mientras espera.

Solicitud de copias adicionales de la orden judicial: Si presentó una solicitud de exención de pago y fue aprobada, el Secretario del Tribunal le entregará seis copias originales de la orden judicial sin costo.

Si no recibió la exención de pago, el Secretario del Tribunal podrá cobrarle \$5.00 por cada copia certificada; le recomendamos que pida al menos cuatro (4) copias certificadas adicionales de la orden final de cambio de nombre y de llevar dinero en efectivo. Estas copias son necesarias para hacer cambios posteriores de nombre y al solicitarlas en el momento de emitir la orden, puede evitar otros viajes posteriores al Palacio de Justicia. Puede obtener dichas copias con el Secretario del Tribunal en el Palacio de Justicia (sala 500, quinto piso del Palacio de Justicia Moultrie).

Después de haber recibido su Orden Judicial de Cambio de Nombre, estará lista/o para cambiar su nombre en la Administración del Seguro Social (SSA), el “Department of Motor Vehicles” (DMV), pasaporte americano e instituciones financieras con las que tiene transacciones como

tarjetas de crédito etc. Primero, deberá acudir a la Administración del Seguro Social (SSA) para efectuar cambio de nombre.

II. CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO CON LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL (SSA)

AVISO IMPORTANTE: Usted puede cambiar su género y nombre AL MISMO TIEMPO.

A. Cambio de nombre

Una vez que reciba una orden judicial que reconozca su cambio de nombre, debe notificarlo a la oficina de SSA. Debe cambiar su nombre con SSA antes de actualizarlo en su identificación (ID) de DC.

Es posible que la oficina de Seguro Social (SSA) le pueda proveer un recibo impreso que refleje su cambio de nombre. No obstante, el Departamento de Trafico de DC (DMV) puede que no acepte dicho impreso como prueba para efectuar el cambio de nombre. Por lo tanto, recomendamos esperar a recibir su nueva credencial en el correo (aproximadamente unas dos semanas) antes de ir al DMV. [Aviso: el sobre que reciba de la oficina de SSA con su nuevo nombre y dirección puede ser utilizado como prueba de residencia en DC]

Para solicitar un cambio de nombre con la SSA, necesitará:⁷

- 1) Solicitud de una credencial del seguro social (Formulario SS-5: <http://www.ssa.gov/online/ss-5.pdf>) que incluya su nombre modificado;
- 2) Copia certificada de la orden judicial de cambio de nombre;
- 3) Un documento de identificación, como una licencia de conducir vigente o una identificación emitida por el estado o un pasaporte vigente de Estados Unidos (está bien si su identificación incluye su nombre anterior); y
- 4) Comprobante de ciudadanía en Estados Unidos o de residencia legal; como pasaporte, acta de nacimiento o documentación migratoria.

Debe llevar estos documentos personalmente a su oficina más cercana del seguro social durante horarios de oficina. También puede enviarlos por correo a su oficina más cercana de la SSA.

Puede encontrar su oficina más cercana del seguro social aquí:

<http://www.socialsecurity.gov/regions/>.

Luego de su visita a la SSA, recibirá una nueva credencial del seguro social en el correo con su nombre modificado y el mismo número del seguro social.

⁷ Preguntas frecuentes sobre cambio de nombre en una credencial del seguro social, http://ssa-custhelp.ssa.gov/cgi-bin/ssa.cfg/php/enduser/std_adp.php?p_faqid=315.

B. Cambio de género

Aunque su credencial del seguro social no muestre un cambio de género, otros organismos estatales miran sus registros del seguro social para verificar su género. Por ejemplo, si su género en sus registros de impuestos o empleo no coincide con los registros del seguro social, la SSA puede ponerse en contacto con su empleador para cuestionar la diferencia y, por ende, se divulgará su condición de transexual. Si cambia su género con la SSA, se evitará esta situación.

Para solicitar el cambio de género en su registro del seguro social, necesitará:

1. Un formulario cumplimentado para solicitar una tarjeta de seguro social (Formulario SS-5: <http://www.ssa.gov/online/ss-5.pdf>);
2. Un documento de identificación, como una licencia de conducir vigente o una identificación emitida por el estado o un pasaporte vigente de Estados Unidos (está bien si su identificación incluye su nombre o género anterior). Si no tiene uno de estos documentos o no puede reponerlos en 10 días hábiles, la SSA puede aceptar otros documentos que demuestren su nuevo nombre legal e información biográfica, como cartilla militar de los Estados Unidos, certificado de naturalización, credencial de identificación de empleado, copia certificada de antecedentes médicos (consulta, doctor u hospital), credencial de seguro médico, credencial Medicaid o credencial de identificación o registro escolar. Si no es ciudadano de Estados Unidos, la oficina de SSA deberá verificar sus documentos migratorios vigentes y su pasaporte de extranjero con información biográfica o una fotografía. Considere lo siguiente: La SSA no aceptará un acta de nacimiento, acta de nacimiento de recuerdo emitida por un hospital, comprobante de credencial del seguro social o un registro del seguro social como pruebas de identidad; y
3. **Uno** de los siguientes documentos para demostrar su transición:
 - a. Pasaporte: Un pasaporte válido de 10 años de Estados Unidos con el género actualizado (NOTA: no se aceptarán pasaportes con una validez inferior a 10 años); *o*
 - b. Acta de nacimiento: Un acta de nacimiento original emitida por el estado que refleje su género actualizado; *o*
 - c. Orden judicial: Una orden judicial original que exija el reconocimiento legal del cambio de género; *o*
 - d. Carta de un doctor: Una carta firmada por un doctor certificado y emitida en papel con un membrete profesional, indicando que usted ha estado bajo tratamiento médico adecuado para la transición de género, incluyendo la siguiente información:

[DATE]

Social Security Administration

I, [complete name, medical license number and issuing state or country], am the physician of [name of the patient], and have a doctor/patient relationship with [name of patient] and can attest that I have provided him/her with appropriate clinical treatment for his/her gender transition from male to female.

[Name of the patient] has received appropriate clinical treatment for gender transition from male/female to male/female.

I declare under penalty of perjury under the laws of the United States that the forgoing is true and correct.

[Signature]

Name

Address

Phone Number

[Traducción]

[FECHA]

Agencia de Administración del Seguro Social de Estados Unidos

Yo, [nombre completo, licencia médica o número de certificado del médico], emitido por [estado nacional o país extranjero], soy el médico de [nombre del paciente], con el cual tengo una relación doctor-paciente y a quien he tratado [o con el cual tengo una relación doctor-paciente y cuyos antecedentes médicos he recibido y evaluado].

[Nombre del paciente] ha tenido un tratamiento médico adecuado para la transición del género anterior al nuevo [hombre o mujer].

Declaro bajo pena de perjurio, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos, que lo anterior es verdadero y correcto.

[Firma]

Nombre del médico mecanografiado

Dirección

Número telefónico

Debe llevar estos documentos personalmente a su oficina más cercana de la SSA. Recibirá una nueva credencial del seguro social en el correo con el nombre corregido y su registro en el Seguro social reflejará su nuevo género (corregido).

III. CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO CON EL DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS (DMV, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE DC

Si necesita cambiar TANTO su NOMBRE como su GÉNERO en su licencia de conducir, es mejor hacerlo AL MISMO TIEMPO en el DMV. Entendemos que ciertos clientes sólo deberán o querrán cambiar uno u otro, así que proporcionamos instrucciones diferentes para cada cambio a continuación pero si está cambiando ambos al mismo tiempo, sólo combine los documentos indicados en las secciones B y C.

A. Requisitos de la Ley de Identidad Genuina

Cambios que la ley exige que todas las nuevas identificaciones emitidas por el DMV de DC deban cumplir con el Acta de Identidad Genuina. Estas nuevas identificaciones tienen una estrella en la esquina superior derecha. Si ya tiene esta nueva tarjeta, pase a la sección B. Si su identificación actual no tiene la estrella, deberá entregar al DMV los documentos originales adicionales indicados más adelante.

Aviso: Los ciudadanos extranjeros podrán obtener una identificación GENUINA de DC siempre y cuando posean un documento vigente emitido por el USCIS o el Departamento de Estado de Estados Unidos que demuestre una “presencia legal” en USA.

Documentos originales que debe llevar al DMV de DC para obtener una IDENTIFICACIÓN GENUINA:

Vea una lista completa de documentos admisibles en:

<http://dmv.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/dmv/publication/attachments/DART%20brochure%20revision%204.2014.pdf>

1. Un (1) comprobante del nombre legal completo y fecha de nacimiento

- Acta de nacimiento, pasaporte vigente de los Estados Unidos, etc.
- Aviso: El documento usado para demostrar la identidad no puede ser usado para como prueba de poseer un permiso válido conducir ni como prueba de número de Seguro Social

2. Dos (2) comprobantes de residencia de DC

- Recibos de servicios básicos o telefónicos (se acepta la cuenta de un celular), estado de cuenta, etc., con menos de 60 días de vigencia, que indiquen el nombre y domicilio de DC

3. Un (1) comprobante de capacidad de conducir

- Licencia válida de DC, licencia emitida en otro estado que no haya vencido hace más de 90 días, etc.

4. Un (1) comprobante del número de Seguro Social válido

- Su nueva tarjeta del Seguro Social o un documento impreso de la SSA que refleje el cambio de nombre

5. Comprobante de aprobación de los padres (si el candidato tiene 16 o 17 años)

B. Cambio de nombre con el DMV

Después de cambiar su nombre con la SSA, lleve lo siguiente al DMV:

1. Su licencia de conducir o identificación vigentes;
2. Una copia certificada de su orden judicial de cambio de nombre; y
3. YA SEA su tarjeta del Seguro Social emitida recientemente que refleje su nuevo nombre O un documento impreso de la SSA que refleje el cambio de nombre.

El DMV cambiará su nombre y le enviará por correo su identificación al domicilio que tiene en archivo (no se aceptan apartados postales). Vea en el apéndice B una lista de las tarifas aplicables.

C. Cambio de género con el DMV

1. Llene un formulario de designación de género
(http://dmv.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/dmv/publication/attachments/Gender_Change_Policies.pdf)

Usted debe llenar la parte I de este formulario, mientras que la parte II debe llenarla un médico, terapeuta/consejero autorizado/ un asistente social u otro trabajador social. La persona que llene la parte II del formulario sólo deberá estipular que, en su opinión profesional, su identidad de género ha cambiado. No es necesario indicar más pruebas sobre su transición (como registros médicos o la carta de un cirujano).

2. Lleve el formulario llenado y los siguientes documentos a un Administrador del Centro de Servicio del DMV (DMV Service Center Manager):
 - Su licencia de conducir o identificación vigentes (que debe entregar);
 - Si no tiene una licencia de conducir genuina como identificación, deberá llevar las versiones originales de los documentos exigidos de identificación genuina antes indicados; y
 - Efectivo, cheque bancario, “money order” o tarjeta de crédito para cubrir el costo de una nueva identificación (vea en el apéndice B una lista de tarifas)

Es importante llevar estos documentos al Administrador del Centro de Servicio del DMV (Service Center Manager), ya que no todos los empleados del DMV están capacitados en este

procedimiento. Prepárese para tomarse otra fotografía para su nueva identificación. El DMV le enviará por correo su nueva identificación con el marcador de género actualizado, así que es importante que tenga un domicilio actualizado en sus archivos; no se aceptan apartados postales.

D. Identificaciones con Propósito Limitado para personas que son elegibles para obtener un Número del Seguro Social

1. ¿Qué es una licencia de conducir con propósito limitado?

La licencia de conducir, el permiso de principiante y la identificación con propósito limitado, son credenciales de identificación oficiales emitidas por el estado para quienes no tienen número del seguro social o no pueden establecer una presencia legal en Estados Unidos. La licencia de conducir y el permiso de principiante con propósito limitado le permiten conducir legalmente, pero no puede usarlos con fines federales oficiales (como abordar vuelos en aerolíneas comerciales, acceder a edificios federales o comprar armas de fuego) y serán marcados para reflejar este requisito.

2. Requisitos de elegibilidad:¹⁰

- Nunca le emitieron un número del seguro social o antes sí lo hicieron, pero no puede establecer presencia legal en Estados Unidos al momento de la solicitud, o no es elegible para obtener un número del seguro social.
- Debe haber sido residente de DC por un periodo mínimo de 60 días a partir de la fecha de la solicitud.
- No puede tener deudas pendientes con el Distrito de Columbia o multas sin pagar por infracciones de tráfico en otras jurisdicciones.

3. Pasos para obtener Credenciales de Identificación con Propósito Limitado:

a. Debe hacer una cita
(<https://www.flashappointments.com/client/lgn/launch.cfm?busId=10140>)

b. Debe someterse a la Prueba de Teórico y Práctica.

Antes de su cita con el DMV, cerciórese de estudiar y revisar el Manual del Conductor, ya que deberá someterse a una prueba de conocimiento. Si falla en la prueba de conocimiento teórico, se le pedirá hacer otra cita.

Los manuales del conductor de DC están disponibles en inglés, amhárico, chino, francés, coreano, vietnamita y español. <http://dmv.dc.gov/page/dmv-manuals>

c. Debe llevar los siguientes documentos (vea una lista completa de documentos aceptables en los documentos de identificación exigidos y aceptables para candidatos con credencial con propósito limitado; también se encuentra en <http://dmv.dc.gov/page/limited-purpose-credential-required-and-acceptable-documents>)

- Comprobante de identidad: nombre legal completo y fecha de nacimiento (debe tener al menos 16 años de edad)
- Comprobante de residencia de DC (se exigen dos comprobantes)
- Comprobante de residencia de DC, mínimo de 60 días (se exigen dos)
- Formulario de Declaración del Número del seguro social (vea listas multilingües de formularios de declaración de número del seguro social:
<http://dmv.dc.gov/page/social-security-number-declaration-limited-purpose-credential>)
- Formulario de Solicitud de Licencia de Conducir (o formulario de solicitud de identificación para no conductores)
- Comprobante de Autorización Paterna (si el candidato tiene 16 o 17 años) (vea listas multilingües de formularios de aprobación paterna:
<http://dmv.dc.gov/node/136072>)

d. En el DMV

- Entregará los documentos exigidos
- Deberá someterse y pasar un examen de la vista (sólo para licencia de conducir y permiso de principiante)
- Deberá someterse y pasar una prueba de conocimiento teórico y práctico (sólo para licencia de conducir y permiso de principiante)
- Le tomarán una fotografía digital (la ley y regulaciones de DC exigen una fotografía digital de frente completa que muestre las orejas o hasta la línea del cabello sin exponer este)
- Pagará las tarifas adecuadas (vea en el apéndice B una lista de tarifas)
- Obtendrá su licencia de conducir, permiso de principiante o identificación de no conductor con propósito limitado de DC
- La licencia de conducir, permiso de principiante e identificación de no conductor se envían por correo a su domicilio indicado. No se aceptan apartados postales

IV. CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO EN EL PASAPORTE DE ESTADOS UNIDOS

Si es ciudadano de Estados Unidos, puede solicitar fácilmente un pasaporte americano que refleje su nuevo nombre y género. Sólo necesita una orden judicial de cambio de nombre y una carta de su médico que certifique su transición. Para información mas detallada de como cambiar su nombre o marcador de género en su pasaporte, visitar la página del Departamento de Estado de US “Gender Designation Page”

(<https://travel.state.gov/content/passports/en/passports/information/gender.html>) o la guía “Conoce tus Derechos-Pasaportes” de El Centro Nacional para la Igualdad Transgénero (<http://www.transequality.org/know-your-rights/passports>)

Este cambio puede hacerse en una etapa más o menos temprana del proceso de cambio de nombre y género. Pero si piensa viajar a otro país, deberá priorizar este cambio y considerar llevar a cabo este paso al comienzo del proceso. Si no tiene pasaporte y no pretende viajar fuera del país, no es necesario que lo solicite.

V. CAMBIO DE NOMBRE CON EL SERVICIO SELECTIVO

A. Personas que pasan de sexo femenino a masculino

Si fue declarada con sexo femenino al nacer, no debe registrarse en el Servicio Selectivo aun cuando haya tenido cirugía para cambiar de sexo¹¹. Sin embargo, si está solicitando ayuda económica federal, subvenciones, préstamos u otros beneficios como hombre, puede pedírsele que compruebe que está exento del Servicio Selectivo. Para obtener dicha prueba, debe solicitar un “Status Information Letter” (SIL) del Servicio Selectivo.

Para solicitar dicha carta que demuestra que está exento (SIL), puede descargar un formulario de solicitud de esta carta (http://www.sss.gov/PDFs/SilForm_Instructions.pdf) o llamar al 1-888-655-1825. Dicho formulario exige que las personas que pasan de sexo femenino a masculino se identifiquen como tal y adjunten una copia de un acta de nacimiento que demuestre el sexo asignado al nacer. Si ya está corregido el sexo en su acta de nacimiento, adjunte algún comprobante que tenga para tal efecto. Este servicio es gratuito y la carta de exención que recibirá no especifica por qué está exento, así que no lo obligará a revelar su cambio de sexo al proceder. Una vez que reciba la carta, guárdela en sus archivos.⁸

B. Personas que pasan de sexo masculino a femenino:

Si fue declarado con sexo masculino al nacer, debe registrarse en el Servicio Selectivo si tiene entre 18 y 26 años aun cuando haya tenido una cirugía para cambiar de sexo. Puede registrarse en línea en <http://www.sss.gov/default.htm> o puede llenar y enviar por correo un formulario de registro “de respuesta” disponible en cualquier oficina de correos. En el caso, poco probable, de que se volviera a instaurar el servicio militar obligatorio y recibiera una orden para someterse a un examen o inducción, usted podrá presentar una demanda de exención de la notificación judicial.¹¹

Si bien no es requisito obligado notificar al Servicio Selectivo de un cambio de género, si tiene la obligación de notificar el cambio de nombre. Para notificar al Servicio Selectivo de su cambio de nombre, debe llenar el formulario SSS 2 (técnicamente un formulario de cambio de domicilio), disponible en la oficina de correos de su localidad. Deberá adjuntar una copia certificada de la orden judicial de cambio de nombre.

VI. CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO CON EL SERVICIO DE CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE ESTADOS UNIDOS

⁸ Información tomada del artículo del Centro Nacional para la Equidad Transgénero sobre personas transexuales y el Servicio Selectivo, http://transequality.org/Resources/Selective_Service_only.pdf

(USCIS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Si nació en el extranjero y planea hacer una solicitud en el USCIS para regularizar su estatus de inmigración, ya ha iniciado una solicitud o se le otorgó alguna forma de estado legal aquí en los Estados Unidos, los servicios legales de Whitman-Walker pueden asistir a obtener documentos migratorios (como identificaciones de residencia, credenciales de permiso de trabajo o certificados de naturalización) que coincidan con su cambio de nombre o género. Si esta sección es aplicable a usted, comuníquese con los servicios legales de Whitman-Walker al 202-939-7627 para más información.

VII. CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO CON EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD ECONÓMICA DE SERVICIOS HUMANOS (DC-ESA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE DC, ASEGURADORAS, ACREEDORES Y OTRAS ENTIDADES

A. Cupones de alimentos y Asistencia Médica

Debe informar sobre el cambio de nombre y género al DC-ESA (antes conocido como Administración de Conservación de Ingresos). Para actualizar sus records, debe presentar una copia de su nueva identificación de DC o licencia de conducir que refleje su información actualizada, su nueva tarjeta del Seguro Social y una copia de la orden judicial de su cambio de nombre. Usted puede cambiar su género y nombre al mismo tiempo si tiene una identificación que refleje ambos cambios. Puede hacer este trámite en las oficinas de DC-ESA en 645 H Street NE. Whitman-Walker puede ayudarlo con este proceso de notificación.

B. Temas sobre seguros

Deberá informar a sus aseguradoras (como salud, de bienes, automovilísticas y de vida) inmediatamente después de recibir su orden judicial de cambio de nombre. Es posible que le exijan presentar una copia certificada de su orden judicial de cambio de nombre.

Deberá notificar a su seguro de salud sobre su cambio de nombre, pero no necesariamente el de género. Considere que es importante que sus records en dicha aseguradora coincidan con sus registros médicos para evitar confusiones y retrasos o denegación de sus demandas. Su médico puede optar por seguir enviando facturas que reflejen su sexo asignado al nacer. Si decide cambiar su género con su médico, también deberá hacerlo con la compañía aseguradora.

Si cambió su género y tiene problemas con el seguro de salud en base a la atención médica relacionada con su nuevo género o el anterior, comuníquese con los servicios legales de Whitman-Walker para pedir ayuda.

C. Bancos, acreedores e instituciones financieras

Deberá informar a sus bancos, acreedores e instituciones financieras donde tenga una cuenta

cuando cambie legalmente su nombre. Es posible que tenga que entregar una copia certificada de la orden judicial.

D. Otros documentos legales

Después de recibir una orden judicial de cambio de nombre, le recomendamos cambiar su nombre en todos los documentos legales donde aparezca su nombre. Estos incluyen su contrato de arriendo, testamentos, poderes notariales, poder notarial médico, escrituras, etc., o tales documentos que lo nombren como parte. El cambio de nombre en estos documentos garantiza que sus derechos y poderes permanezcan intactos en dichos documentos.

Algunos clientes también desean cambiar su nombre o género en su expediente académico, como diplomas/expediente de notas de la preparatoria o universidad. Los servicios legales Whitman-Walker pueden ayudarlo con estos cambios.

VIII. OBTENER UNA ORDEN JUDICIAL PARA EL CAMBIO DE GÉNERO

Usted puede obtener una declaración u orden judicial que reconozca su cambio de género con el fin de actualizar otros registros personales, como registros militares o actas de nacimiento de otros estados. Según a la Ley de Enmienda e Igualdad en Actas de Nacimiento JaParker Deoni Jones de 2013, usted tiene las siguientes dos opciones:

Declaración: Todos los residentes del distrito pueden solicitar una declaración del Tribunal Superior que refleje el cambio de género. El Tribunal Superior otorgará la declaración si la persona que la solicita entrega una declaración, firmada bajo juramento, de un profesional de la salud certificado que lo ha tratado o evaluado, en la cual se afirme que:

- La persona se sometió a una operación, tratamiento hormonal u otro tratamiento recomendado para dicho individuo con el fin de cambiar de género en consonancia con normas médicas actuales; o
- La persona tiene una sexualidad indefinida y que, a criterio del profesional de salud, la designación de género debe ser cambiada.

Si se otorga la declaración, entrará en vigor a partir de la fecha de la transición de género como se especifica en la declaración del profesional de la salud.

Orden judicial: Todos los residentes del distrito que nacieron en un estado o jurisdicción extranjera que exige una orden judicial para enmendar un acta de nacimiento y reflejar el cambio de género pueden solicitar una orden judicial del Tribunal Superior que exija al estado natal o jurisdicción extranjera corregir el acta de nacimiento original o emitir otra que refleje el cambio de género. El Tribunal Superior otorgará la orden si la persona que la solicita entrega una declaración, firmada bajo juramento, de un profesional de la salud

certificado que lo ha tratado o evaluado, en la cual se afirmen uno de los dos aspectos antes mencionados. Los servicios legales de Whitman-Walker pueden ayudarlo con este proceso.

IX. CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO EN UN ACTA DE NACIMIENTO

A. Acta de nacimiento emitida en un estado diferente al D.C.

Cambio de nombre: La mayoría de los estados le permitirán cambiar de nombre en su acta de nacimiento al presentar una orden judicial que autorice dicho cambio. Algunos estados emitirán nuevas actas de nacimiento, mientras que otros emitirán un acta de nacimiento “enmendada” que refleje el nombre anterior y el actual. Es necesario resaltar que algunos estados NO aceptan una orden judicial emitida en otro estado para cambiar el nombre (por ejemplo, Luisiana exige que el cliente presente un cambio de nombre en Luisiana independientemente de donde resida en la actualidad).

Cambio de género: La mayoría de los estados, aunque no todos, permiten el cambio de género en el acta de nacimiento presentando una orden judicial que reconozca dicho cambio. Algunos estados emitirán nuevas actas de nacimiento, mientras que otros emitirán un acta de nacimiento “corregida” que refleje el género anterior y actual. Los estados que NO permiten cambiar el género en un acta de nacimiento son Idaho, Ohio y Tennessee.

B. Actas de nacimiento emitidas en D.C.

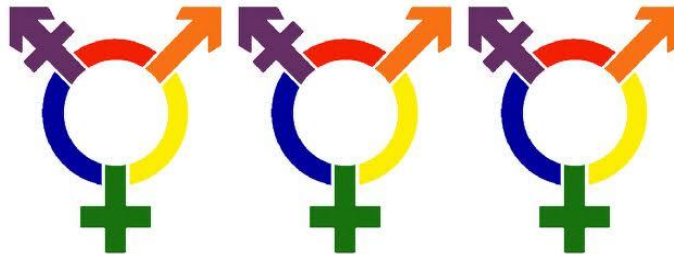
Cambio de nombre: Si obtuvo una orden judicial que reconoce su cambio de nombre, puede presentarla en el “Registrar of Vital Records” y solicitar otra acta de nacimiento.

Cambio de género: Si nació en el D.C. y desea corregir su acta de nacimiento para reflejar su género, puede enviar por correo o personalmente los siguientes documentos al Registro de Estadísticas Demográficas. El proceso tarda aproximadamente 3 días hábiles; no existe un requisito que obligue haberse sometido a cirugía.

- Completar el formulario de Solicitud de Designación de Género en Acta de Nacimiento firmado por el solicitante (el domicilio indicado en la solicitud debe ser el mismo en el cual desea recibir su acta de nacimiento) (<http://doh.dc.gov/node/778482>)
- Declaración de un profesional de la salud autorizado que certifique la designación de género del candidato llenada y firmada por dicho profesional (<http://doh.dc.gov/node/778492>)
- Fotocopia del documento de identidad del solicitante
- Cheque o “money order” pagadero al “DC Treasurer” por el costo total (la tarifa por el procedimiento de cambio es de \$28 y cada copia del acta de nacimiento cuesta \$23)

- Envío por correo a: Department of Health, Vital Records Division, 899 North Capitol Street, NE, 1st Floor, Washington, DC 20002.

* * * * *



Si tiene dudas sobre los pasos descritos en esta guía, no dude en comunicarse con nosotros a los números ya indicados.

Whitman-Walker Health Legal Services Program
1701 14th Street NW
Washington DC 20009
Main telephone (202) 939-7627 - Fax (202) 939-7651
whitman-walker.org/legal

Directora Servicios Legales: Amy Nelson
anelson@whitman-walker.org
202-939-7625

Equal Justice Works
AmeriCorps Legal Fellow: Elizabeth Ehret
eehret@whitman-walker.org
202-745-6166

Gerente de Operaciones: Lee Hicks
lhicks@whitman-walker.org
202-939-7627

Coordinadora de Nuevos Casos: Leonor Suarez
lsuarez@whitman-walker.org
202-939-7630

APÉNDICE A: PASOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO EN DC

FECHA

- ____(Paso 1) **Presente la solicitud de cambio de nombre al tribunal**
- Moultrie Courthouse Judge-in-Chambers, 500 Indiana Ave. NW, Room 4220
- ____(Paso 2) **Envíe por correo notificaciones a las partes interesadas (como acreedores) cuando se marque en la orden y notificación firmadas de la audiencia final [debe enviar las notificaciones a los 10 días de la presentación]**
- Acuda a la oficina de correos para enviar cada notificación, que incluyen
 - Solicitud de cambio de nombre
 - Orden y notificación de la audiencia final
 - Envíe documentos por correo certificado (o registrado) con acuse de recibo
 - Conserve todos los recibos del servicio postal de Estados Unidos que demuestren que pagó por enviar las cartas por correo certificado o registrado.
- ____(Paso 3) **Regrese al tribunal en la fecha escrita en la orden y notificación de la audiencia final entregadas por el tribunal**
- Presente los formularios llenados “Afidávit y Declaración de notificación judicial” al tribunal
 - Adjunte los recibos del servicio postal que demuestren que pagó por enviar las cartas, así como todos los recibos de recepción que recolectó antes de la audiencia final
 - El juez puede o no celebrar una audiencia de alegato
 - El tribunal entregará 2 copias certificadas de la orden de cambio de nombre firmada. Debe solicitar 4 copias adicionales en este momento y pagar la tarifa respectiva
- ____(Paso 4) **Acuda a la administración del seguro social para cambiar su nombre y género**
- Lleve una copia original de la orden judicial de cambio de nombre
 - Lleve una carta firmada por el doctor sobre el cambio de género
 - Solicite una nueva credencial de la SSA
 - Pida a un funcionario de la SSA un documento impreso que indique su nombre correcto
- ____(Paso 5) **Acuda al DMV para obtener una nueva identificación o licencia con el nombre y género correctos**
- Lleve una copia original de la orden judicial de cambio de nombre
 - Lleve un comprobante del cambio de nombre al seguro social
 - Lleve el formulario de designación de género firmado por el doctor
 - Solicite una nueva credencial y pague la tarifa respectiva
- ____(Paso 6) **Cambie su información con su banco, acreedor, escuela, empleador, aseguradoras, etc.**

APÉNDICE B: LISTA DE TARIFAS Y GASTOS RELACIONADOS

A continuación, se indican los costos proyectados que se relacionan con el cambio de nombre y género para residentes de DC.

PASOS COMUNES REALIZADOS PARA CAMBIAR LEGALMENTE EL NOMBRE O GÉNERO EN EL D.C.	COSTOS PROYECTADOS (en dólares)
Obtener una orden judicial de cambio de nombre	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tarifa por registro en el tribunal⁹ Considere lo siguiente: Las personas que reciben asistencia pública y pueden demostrar problemas económicos podrían ser eximidas de la tarifa por registro en el tribunal llenando una solicitud de exención IFP. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las tarifas son pagaderas al “Secretario del Tribunal Superior de DC” 	\$60
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se exige una copia certificada de su acta de nacimiento actual. Si nació en el Distrito de Columbia, puede obtenerla en el Departamento de Salud, Sección de Registro de Estadísticas Demográficas del D.C.¹⁰ <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las tarifas son pagaderas al “tesorero de DC”. Las peticiones por correo deben incluir un cheque o giro bancario. ✓ Puede solicitar peticiones en línea o por teléfono a través de VitalChek Network, Inc. Puede comunicarse con VitalChek en su página web, www.vitalchek.com, o por teléfono al (877) 572-6332. VitalChek cobra una tarifa adicional por usar este servicio; se aceptan las principales tarjetas de crédito. 	\$23
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación a las partes exigidas de la intención de cambiar el nombre (mediante correo certificado o registrado)¹¹. Considere lo siguiente: Esta tarifa no incluye el acuse de recibo. Este puede comprarse por \$1.25 (copia por correo electrónico) o \$2.55 (copia impresa). 	\$3.10 (por parte)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia certificada de la orden final de cambio de nombre¹². Considere lo siguiente: El Tribunal Superior de DC entrega a cada candidato 2 copias; sin embargo, recomendamos comprar mínimo 3 copias adicionales. 	\$5 (por copia)

¹² Tribunal Superior de Distrito de Columbia, <http://www.dccourts.gov/internet/documents/InstructionsApplyingChangeName.pdf> (última visita: 4 de junio de 2014) [en lo sucesivo, “instrucciones del tribunal”].

¹³ Distrito de Columbia, Departamento de Salud, Sección de Registro de Estadísticas Demográficas, <http://doh.dc.gov/node/118222> (última visita: 4 de junio de 2014).

¹⁴ Servicio Postal de los Estados Unidos, <https://www.usps.com/ship/insurance-and-extra-services.htm> (última visita: 4 de junio de 2014).

¹⁵ Consulte las instrucciones del tribunal, nota *supra* 1.

GUÍA DE DC
DEL PROGRAMA DE SERVICIOS JURÍDICOS
WHITMAN-WALKER HEALTH, FEBRERO DE 2016

PASOS COMUNES REALIZADOS PARA CAMBIAR LEGALMENTE EL NOMBRE O GÉNERO EN EL D.C.	COSTOS PROYECTADOS (en dólares)
Obtener una nueva credencial del seguro social¹³	\$0
Obtener una nueva identificación que refleje el cambio de nombre o género¹⁴	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licencia para conducir y permiso de principiante duplicados <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si la licencia aún no es renovable o está vencida, aplica una tarifa de duplicación por el cambio de nombre o género. 	\$20
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licencia de conducir: Nueva y renovación <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las tarifas son pagaderas al “Tesorero de DC”. El DMV acepta pagos en dinero en efectivo, giro bancario o tarjeta de crédito. El DMV sólo acepta tarjetas de crédito VISA, MasterCard y Discover. No se aceptan tarjetas de crédito American Express. 	\$44
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Permiso de principiante: Nuevo y renovación Considere lo siguiente: Debe tener al menos 16 años de edad 	\$20
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación para no conductores: Nueva, renovación y duplicado Considere lo siguiente: Las personas de 65 años o más, delincuentes liberados de prisión a los 6 meses de la solicitud de identificación y residentes SIN HOGAR son elegibles para obtener una identificación para no conductores sin costo alguno. Debe tener la documentación adecuada. 	\$20
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reposición de la licencia de conducir (si fue suspendida o revocada) (solamente podrá pagarse con cheque personal, giro bancario o tarjeta de crédito, y no con dinero en efectivo) 	\$98
Cambio de género con la administración del seguro social¹⁵	\$0

13 Administración del seguro social de los Estados Unidos, http://ssa-custhelp.ssa.gov/app/answers/detail/a_id/1120/~/-cost-for-a-social-security-card (última visita: 4 de junio de 2014) [a partir de ahora “SSA”].

14 Distrito de Columbia, Departamento de Vehículos Motorizados, <http://dmv.dc.gov/book/vehicle-registration-fees/driver-license-fees> (última visita: 21 de mayo de 2014).

15 Consulte SSA, nota *supra* 16.

Obtener un nuevo pasaporte que refleje el cambio de nombre o género	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Candidato que solicita este trámite por primera vez¹⁶. Considere lo siguiente: Los candidatos que lleven a cabo este trámite por primera vez deben presentar una identificación válida emitida por el gobierno al momento de la solicitud, así como una fotografía tamaño pasaporte. El costo para obtener dicha fotografía suele variar de \$6 a \$8. ▪ Las tarifas son pagaderas al “Departamento de Estado”. Las formas aceptables de pago incluyen: Tarjetas de crédito (VISA, MasterCard, American Express y Discover) y tarjetas de débito o cheques; cheques (personales, certificados, de caja y de viajeros); giros bancarios (Servicio Postal de los Estados Unidos y centros de cambios de divisas) y cheques de caja. 	\$165
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Renovación de pasaporte emitido hace menos de un año al momento de la solicitud (sin servicio prioritario)¹⁷. 	\$0
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Renovación de pasaporte emitido hace más de un año al momento de la solicitud (sin servicio rápido)¹⁸. 	\$140
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio rápido¹⁹ Considere lo siguiente: Este es un costo adicional para personas que necesitan recibir su pasaporte por primera vez o renovarlo a dos semanas o menos de presentar la solicitud. 	\$60
<p>Cambio de nombre con aseguradoras, acreedores, instituciones financieras o en documentos legales²⁰</p> <p>Considere lo siguiente: Este costo supone que la parte deberá presentar una copia certificada de la orden judicial final que otorga el cambio de nombre. Cada copia certificada cuesta \$5.00.</p>	\$5 (por parte)
Corregir un acta de nacimiento de DC para reflejar el cambio de nombre o género²¹	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tarifa por cambio de nombre en acta de nacimiento 	\$23
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tarifa por cambio de género (que incluye el cambio de nombre simultáneo si aplica) en acta de nacimiento 	\$28
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obtener una copia certificada del acta de nacimiento [nueva u original] con la información del cambio de nombre o género 	\$23

16 Departamento de Estado de los Estados Unidos, Oficina de Asuntos Consulares http://travel.state.gov/passport/fees/fees_837.html (última visita: 4 de junio de 2014) [en lo sucesivo, “instrucciones del pasaporte”].

17 Departamento de Estado de los Estados Unidos, Oficina de Asuntos Consulares http://travel.state.gov/passport/correcting/ChangeName/ChangeName_851.html (última visita: 4 de junio de 2014).

18 *Identificación*

19 *Consulte* las instrucciones sobre pasaportes, nota *supra* 19.

20 *Consulte* las instrucciones del tribunal, nota *supra* 1.

21 Distrito de Columbia, Departamento de Salud, <http://doh.dc.gov/service/birth-certificates> (última visita: 4 de junio de 2014).

